



## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

**Resolución 2398/2021**

**RESFC-2021-2398-APN-DI#INAES**

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2021

VISTO, el Expediente identificado como EX-2021-104860685-APN-MGESYA#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337, Decreto Nro. 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que a tal fin, tiene como misión principal el concurrir a la promoción de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, ejerce el control público y favorece su desarrollo.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN ha emitido la Resolución N° 601/21 por la cual se crea el PROGRAMA DE REACTIVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO COOPERATIVO (REDECO), a fin de asistir económicamente a Empresas Recuperadas conformadas como Cooperativas que se encuentren debidamente inscriptas en este Instituto, posean "Certificado MIPyME" vigente y, que requieran apoyo para reactivar, desarrollar sus actividades productivas, siempre que guarden relación con los objetivos del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP).

Que la Resolución mencionada, le otorga responsabilidades a cada uno de los actores involucrados en la implementación del PROGRAMA.

Que, en virtud de ello, para su instrumentación, se requiere la articulación de acciones entre este Instituto, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, el BICE FIDEICOMISOS S.A. y el FONDEP.

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado de una norma mediante la cual se fije el procedimiento interno para la tramitación de las solicitudes de asistencias económicas en el marco del mencionado programa.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 inciso d) de la Ley N.º 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que es materia de su competencia.

Por ello, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento administrativo interno para la tramitación de solicitudes de asistencias económicas en el marco del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO COOPERATIVO creado por Resolución N.º 601/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo, que como Anexo I (IF-2021-104589363-APN-PI#INAES) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase los criterios para la evaluación de los proyectos de las asistencias económicas mencionadas en el artículo 1°, que como Anexo II (IF-2021-104589252-APN-PI#INAES) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el procedimiento para las rendiciones de cuentas de las asistencias económicas mencionadas en el artículo 1°, que como Anexo III (IF-2021-105047681-APN-PI#INAES) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Ariel Guarco - Nahum Mirad - Alejandro Russo - Alexandre Roig

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 04/11/2021 N° 84108/21 v. 04/11/2021

